

LEY N° 15486

Declarando de necesidad y utilidad públicas la expropiación de los terrenos "Quinta de los Mangos o Fundo El Rosario", de la ciudad de Lambayeque.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de los terrenos conocidos con el nombre de Quinta de los Mangos o Fundo El Rosario, de propiedad de los hermanos Santisteban Pasco, que tiene una extensión de trece hectáreas y que se encuentra ubicado en la ciudad de Lambayeque.

ARTICULO 2°—Los terrenos a que se refiere el artículo anterior, serán destinados a la construcción del Mercado Modelo de Lambayeque, de conformidad con los estudios, valorización y planos elaborados por la Junta de Obras Públicas de la localidad.

ARTICULO 3°—Autorízase al Concejo Provincial de Lambayeque pa-

ra seguir el procedimiento de expropiación, de conformidad con la Ley N° 9125.

ARTICULO 4°—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

RAMIRO PRIALE, Presidente del Senado.

VICTOR FREUNDT ROSELL, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEODORO BALAREZO LIZARZABURU, Senador Secretario.

WASHINGTON ZUÑIGA TRELLES, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Miguel Rotalde de Romaña.
